ACTA No. 002			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Reunión del Comité de Contratación, para el análisis, revisión, aprobación y justificación de los siguientes procesos: "*Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero".*			
CIUDAD Y FECHA:	**Cartagena, 11 de mayo de 2026**	**HORA INICIO:** 02:15 PM	**HORA FIN:** 3:10 PM
LUGAR Y/O ENLACE:	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO. Reunión virtual vía Microsoft teams. Link: Segundo 2 Comité de Contratación Socialización Estudios Previos SUBASTA DESPLAZADOS. | Reunión-Unirse | Microsoft Teams	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Agroempresarial y Minero de la Regional Bolívar	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Comité Contratación del Centro Agroempresarial y Minero del SENA Regional Bolívar. 2. Análisis, revisión, aprobación del contenido y justificación del proceso de contratación de materiales de Formación y otros de bienes de características técnicas uniformes que tiene por objeto: "*Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero.",* en las diferentes competencias establecidas, Modalidad presencial y/o a distancia del Centro de formación Profesional Agroempresarial y Minero., lo cual permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. **3.** Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Verificación del quórum. 2. Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de			

Comentado [AV1]: Falta relacionar el objeto de Placa Huella

conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.

3. Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados para la compra o suministro de materiales de formación.

4. Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.

5. Continuar la etapa preparatoria del proceso contractual para el suministro de materiales de formación y otros de bienes de características técnicas uniformes para el Centro Agroempresarial Y Minero, de la Regional Bolívar, que permitirá brindar formación profesional integral a los aprendices y fortalecer su proceso de formación técnico, humano y social para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, los cuales se contrataran con recursos asignados al centro para la vigencia 2026, así como la revisión del listado de materiales a solicitar.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Asisten al presente Comité de Contratación del Centro de Formación los miembros de conformidad con la Resolución No. 1-00584 de 2026, el Manual de Contratación Administrativa del SENA; los designados por la subdirectora del Centro, mediante Resolución. No. 13-00357-2026.
Se verificó la asistencia, confirmando que había quórum para dar inicio al desarrollo de la reunión con los siguientes participantes:

Sandra Torres Benavides - subdirectora de Centro
Enmer Pérez – Coordinador de formación profesional
Mónica Gutiérrez Colmenares – Coordinadora académica
Rafael Zambrano – Coordinador del Grupo de Apoyo Mixto
Angie Paola Sierra Vanegas – Abogada contratista

Invitados:
Como invitados a la presente reunión asiste el equipo de contratación del centro de formación designado para el presente proceso contractual integrado por:

Juan Pajaro - Instructor del área pecuaria
Ernesto Pantaleon Pérez – Instructor del área Agricola
Giverlis Pautt – Apoyo a la coordinación académica
Gisela Margarita Castillo Marrugo – Dinamizador SST
Wilder Antonio Barreto – Instructor del área agroindustria
Mónica Torrenegra – Instructora del área artesanía

2.Verificar la coherencia e integridad de los estudios previos para los procesos realizados para la compra o suministro de materiales de formación.

En primer lugar, es necesario precisar que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Bajo este marco legal, mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Así mismo, en el acuerdo 0008 de 1997 (Por medio del cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje) se establecieron los referentes a principios y desarrollo de las características de la formación profesional integral, en los cuales destaca la utilización de pedagogías innovadoras, las cuales son pilares para la formación de nuestros aprendices e instructores SENA.

Así mismo, la atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el artículo 14, numeral 8, del Decreto 249 de 2004, el cual establece como funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo las de "proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país".

En concordancia con lo anterior, desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

De igual forma, dicho accionar se encuentra soportado a nivel nacional, en la gestión regular que se adelanta en las 33 oficinas de la Agencia Pública de Empleo (APE), los 118 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de desarrollo empresarial, a través de los cuales se brindan acciones en materia de formación, empleo y emprendimiento.

Con el propósito de brindar una atención diferencial, la entidad implementa acciones afirmativas en el marco de las políticas institucionales como la Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial; la Política Institucional de Atención a Personas

con Discapacidad, Poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección por parte del estado. Algunas de las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA: víctimas de la violencia (incluye desplazados por la violencia); personas con discapacidad; indígenas; jóvenes vulnerables; adolescente en conflicto con la ley penal; mujer cabeza de hogar; negros; afrocolombianos; raizales; palenqueros; personas en proceso de reincorporación y reintegración; adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley; tercera edad; adolescente trabajador; pueblo Rrom.

Servicios para poblaciones vulnerables:

- Formación complementaria y titulada
- Certificación de competencias laborales
- Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la APE.
- Asesoría en emprendimiento

Por otra parte, el Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional “2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL”, que dentro de sus catalizadores determinó “C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE- e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO”.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Así mismo, el l artículo 27 ibidem, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento,

seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. "

En este contexto, la Formación Profesional Integral que ofrece el SENA, es un proceso teórico práctico de carácter integral que brinda espacios donde el aprendiz adquiere conocimientos técnicos, tecnológicos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permite desempeñarse en diferentes actividades productivas. En este escenario, la Entidad compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

Por consiguiente, la Entidad compromete sus capacidades y esfuerzos en mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

En ese sentido, el objetivo del Centro Agroempresarial y Minero del SENA de la Regional Bolívar es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.

Así mismo, el Centro Agroempresarial y Minero busca facilitar el logro de los resultados de aprendizaje impartiendo formación a través de la estrategia de formación a la población desplazada, así:

Programa Desplazado Programa Desplazado Agrícola 2800 aprendices , Pecuaria desplazados 3320 aprendices, Agroindustrias desplazados 3320 aprendices, Artesanías desplazados 3320 aprendices, Confecciones desplazados 1150 aprendices.

De esta manera, se contempla una meta establecida para el programa de Atención a Desplazados: 15.702 y Atención a Víctimas: 651, aportando fuerza laboral, capacitada, cualificada e innovadora a las empresas y a los sectores productivos de la región y el país.

De acuerdo con el modelo de Formación Profesional Integral (FPI), su objetivo principal es desarrollar competencias en los aprendices que equilibren el conocimiento técnico con actitudes y valores para el desempeño en actividades productivas. Para la obtención de este propósito es necesario contar con los materiales de formación necesarios, idóneos y

suficientes mediante los cuales los aprendices desarrollarán la fase experimental de su instrucción.

En consecuencia, para el Centro agroempresarial y minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando contratos de suministro de bienes con proveedores que tengan las condiciones de distribuidor o comercializador de acuerdo a las especialidades de estos bienes, y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA

De igual manera, revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional integral.

Durante el desarrollo del comité se discutió la discriminación de cada uno de los lotes, igualmente como se realizó el análisis de precios y como se definió el estudio de mercado, se exponen los valores estimados para cada contrato después de analizarse.

En consecuencia, el valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($ 200.861.000) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Distribuido en los siguientes lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	AGRICOLA	$ 42.180.810
2	PECUARIA	$ 48.206.640
3	AGROINDUSTRIA	$44.189.420
4	ARTESANIAS	$49.210.945
5	CONFECCIONES	$17.073.185

Por lo anterior, para el Centro Agroempresarial y Minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de suministro con proveedores que cumplan con las especialidades de los servicios requeridos y con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA.

Ahora bien, una vez realizado el estudio de las modalidades contractuales aplicables y analizada la tipología contractual correspondiente, se concluyó que las demás modalidades de contratación no satisfacen los requerimientos institucionales ni garantizan el suministro continuo durante toda la vigencia requerida por el Centro de Formación. Por tanto, se procede a adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

En ese orden de ideas, se discutió el lugar de ejecución de los contratos, los cuales serán entregados de acuerdo con el requerimiento efectuado por la entidad en todo el Departamento de Bolívar, en los municipios, corregimientos o veredas que sean requeridos, previa programación de entrega coordinada por el Supervisor del Contrato.

Igualmente, durante el desarrollo de la reunión se verificaron de requisitos técnicos y ambientales, esto teniendo en cuenta la recomendación del área era separar los requisitos técnicos de los requisitos ambientales, esto con el propósito de que los requisitos técnicos sean evaluados por los profesionales interdisciplinarios que con sus competencias brindan apoyo al comité.

Finalmente, una vez revisado lo anterior, el Comité de Contratación aprueba los estudios previos para el proceso de contratación mediante subasta inversa presencial, cuyo objeto es:

1. "Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero."

3. **Realizar las recomendaciones y modificaciones a que haya lugar de los estudios previos que presenten las áreas técnicas interesadas en realizar la contratación a su consideración, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación y las directrices que sobre la materia se impartan desde la Dirección General.**

Los miembros del comité de contratación e invitados manifiestan estar de acuerdo en su totalidad con el contenido de los estudios previos presentados, por tanto, proceden a aprobar los mismos con el fin de continuar con el proceso.

4.**Verificar que la modalidad de contratación por la que se pretende realizar la contratación sea acorde con la necesidad del centro, procurando la observancia y aplicación de los principios de la contratación estatal.**

Conforme a la Ley 1150 de 2007 que en el artículo 2 establece que: "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Tratándose de la contratación de la adquisición de bienes o servicios y no tipificándose las situaciones previstas como causal de contratación directa, el análisis se reduce a determinar si se trata de licitación pública o selección abreviada.

Partiendo del supuesto que con el presente procedimiento la Entidad pretende el suministro de materiales de formación, los cuales son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por cuanto no dependen de un diseño y comparten patrones de desempeño y calidad, y cuentan con unas especificaciones técnicas y de calidad mínimas, se determina que la modalidad de selección indicada para el presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada, causal "Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 2, Literal a de la Ley 1150 de 2007. Impone la norma mencionada, que las entidades deben hacer uso de procedimientos de Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Dentro de las opciones legales para la adquisición de estos servicios, se escoge la de subasta inversa, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Se deja constancia en los estudios previos del análisis realizado y la no procedencia de acudir a acuerdos marco de precios vigentes y adquisición por bolsa de productos.

5. Justificación de la Modalidad de Contratación

En primer lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección para el presente proceso.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

En este sentido, la Ley 1474 de 2011 (que modifica la Ley 1150 de 2007) establece que la oferta más favorable será aquella que, tras considerar los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad. Bajo esta misma línea, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica que, para contrataciones cuyo objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes (CTU), las entidades deben incluir como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Dicho esto, se determina que la escogencia del contratista para ambos procesos se realizará a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica (por lotes de elementos similares), según lo dispuesto en el literal a), numeral 2, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Cabe precisar que los contratos resultantes podrán adicionarse hasta en un 50%, conforme a la ley, con cargo a presupuestos asignados o traslados realizados en la vigencia fiscal.

Como parte de la debida diligencia, se deja constancia de que se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para verificar si los Acuerdos Marco de Precios vigentes ofrecían los materiales de formación requeridos. No obstante, se evidenció que no existe actualmente un acuerdo que satisfaga la totalidad de la necesidad, lo cual se sustenta en el análisis del sector adjunto.

De manera complementaria, se analizó la adquisición mediante el mecanismo de Bolsa de Productos (Decreto 2555 de 2010). Si bien este mecanismo permite la negociación dinámica, el Decreto 1082 de 2015 exige realizar un estudio comparativo cuando no exista un Acuerdo Marco para determinar las ventajas frente a la Subasta Inversa. Al respecto, se consideró lo facultado por la Circular CCE-004 de 2021, la cual define los lineamientos para optar por mecanismos distintos al Acuerdo Marco, tales como la validación de disponibilidad en catálogos y la existencia de bienes en Bolsa de Productos.

Pese a lo anterior, se observó lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, que obliga a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional a adquirir bienes CTU mediante Acuerdos Marco vigentes. Sin embargo, dado que los elementos requeridos por el Centro no se encuentran contemplados en dichos acuerdos, la normativa no prohíbe utilizar otras tipologías de la Ley 1150 de 2007. Esto permite que el SENA cumpla con su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores, ejecutando la formación profesional integral necesaria para el desarrollo del país.

En consonancia con lo anterior, y tras verificar técnicamente los lotes definidos para ambos procesos, se estableció que la mayoría de los insumos NO se encuentran relacionados en los catálogos vigentes de Colombia Compra Eficiente. Consecuentemente, una vez realizado el análisis cuantitativo entre la Bolsa de Productos y la Subasta Inversa, y tratándose de bienes CTU cuyo único factor es el menor precio, este comité concluye que resulta recomendable adelantar el proceso de selección a través del mecanismo de Subasta Inversa.

Finalmente, se anexan las constancias de consulta y los soportes de verificación con la Bolsa Mercantil de Colombia en el análisis del sector, ratificando la procedencia de esta modalidad para la satisfacción del interés general y los objetivos misionales del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar

CONCLUSIONES

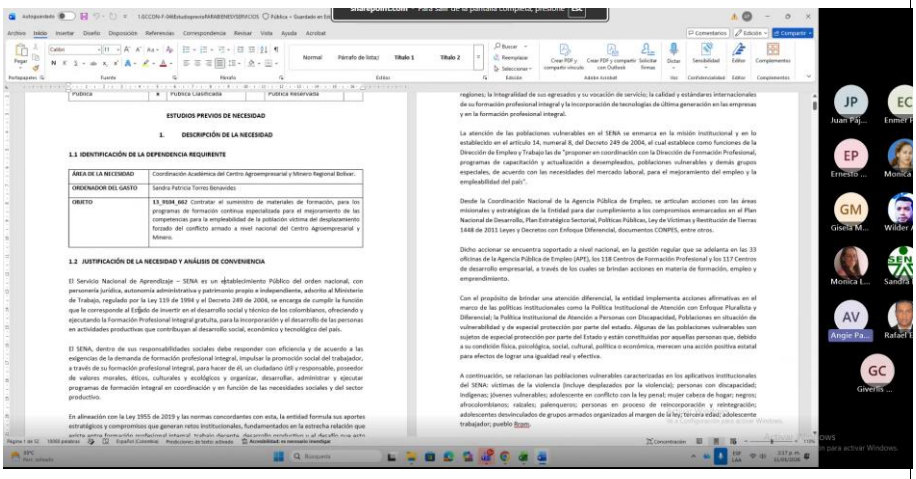
Son aprobados los estudios previos por parte del comité de Contratación del Centro Agroempresarial y Minero, iniciando la Etapa precontractual del proceso cuyo objeto es: *Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero.*				
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**		**RESPONSABLE**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Publicación de los documentos en el Secop II, una vez se cuente con la respectiva autorización de la Dirección Regional Bolívar	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o en cuanto se tenga la respectiva autorización por la dirección regional Equipo contractual centro de formación			
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	**DEPENDENCIA/ EMPRESA**	**APRUEBA (SI/NO)**	**OBSERVACIÓN**	**FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL**
Sandra Patricia Torres Benavides	Subdirector de centro CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Rafael zambrano	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Angie Paola Sierra Vanegas	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**

Enmer Perez	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Mónica Gutierrez Colmenares	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Ernesto Pantaleon Perez	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Juan Pajaro	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Giverlis Pautt	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Gisela Margarita Castillo Marrugo	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Mónica Torranegra	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**
Wilder Antonio Barreto	CENTRO AGROEMPRESARIALY MINERO	SI		**Autorización y participación virtual**

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS





ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero Regional Bolívar.
ORDENADOR DEL GASTO	Sandra Patricia Torres Benavides
OBJETO	13_9104_662 Contratar el suministro de materiales de formación, para los programas de formación continua especializada para el mejoramiento de las competencias para la empleabilidad de la población víctima del desplazamiento forzado del conflicto armado a nivel nacional del Centro Agroempresarial y Minero.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento Público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El SENA, dentro de sus responsabilidades sociales debe responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos y organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación integral en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En alineación con la Ley 1955 de 2019 y las normas concordantes con esta, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que

regiones; la integralidad de sus egresados y su vocación de servicio; la calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

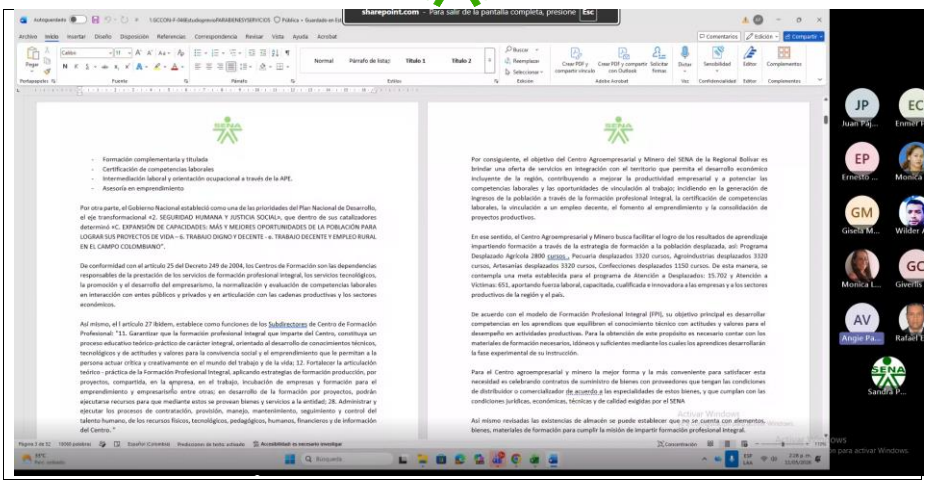
La atención de las poblaciones vulnerables en el SENA se enmarca en la misión institucional y en lo establecido en el artículo 14, numeral 8, del Decreto 249 de 2004, el cual establece como funciones de la Dirección de Empleo y Trabajo las de "proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país".

Desde la Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo, se articulan acciones con las áreas misionales y estratégicas de la Entidad para dar cumplimiento a los compromisos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estratégico Sectorial, Políticas Públicas, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 Leyes y Decretos con Enfoque Diferencial, documentos CONPES, entre otros.

Dicho accionar se encuentra soportado a nivel nacional, en la gestión regular que se adelanta en las 33 oficinas de la Agencia Pública de Empleo (APE), los 118 Centros de Formación Profesional y los 117 Centros de desarrollo empresarial, a través de los cuales se brindan acciones en materia de formación, empleo y emprendimiento.

Con el propósito de brindar una atención diferencial, la entidad Implementa acciones afirmativas en el marco de las políticas institucionales como la Política Institucional de Atención con Enfoque Pluralista y Diferencial; la Política Institucional de Atención a Personas con Discapacidad, Poblaciones en situación de vulnerabilidad y de especial protección por parte del estado. Algunas de las poblaciones vulnerables son sujetos de especial protección por parte del Estado y están constituidas por aquellas personas que, debido a su condición física, psicológica, social, cultural, política o económica, merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva.

A continuación, se relacionan las poblaciones vulnerables caracterizadas en los aplicativos institucionales del SENA: víctimas de la violencia (incluye desplazados por la violencia); personas con discapacidad; indígenas; jóvenes vulnerables; adolescente en conflicto con la ley penal; mujer cabeza de hogar; negros; afrocolombianos; raizales; palenqueros; personas en proceso de reincorporación y reintegración; adolescentes desvinculados de grupos armados organizados al margen de la ley; tercera edad; adolescente trabajador; pueblo Rrom.


sharepoint.com - Para salir de la pantalla completa, presione Esc
- Formación complementaria y titulada
- Certificación de competencias laborales
- Intermediación laboral y orientación ocupacional a través de la APE.
- Asesoría en emprendimiento
Por otra parte, el Gobierno Nacional estableció como una de las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, el eje transformacional «2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL», que dentro de sus catalizadores determinó «C. EXPANSIÓN DE CAPACIDADES: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN PARA LOGRAR SUS PROYECTOS DE VIDA – 6. TRABAJO DIGNO Y DECENTE - e. TRABAJO DECENTE Y EMPLEO RURAL EN EL CAMPO COLOMBIANO".
De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.
Así mismo, el l artículo 27 ibidem, establece como funciones de los Subdirectores de Centro de Formación Profesional: "11. Garantizar que la formación profesional Integral que imparte del Centro, constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida; 12. Fortalecer la articulación teórico - práctica de la Formación Profesional Integral, aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad; 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. "
Por consiguiente, el objetivo del Centro Agroempresarial y Minero del SENA de la Regional Bolívar es brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que permita el desarrollo económico incluyente de la región, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional Integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos.
En ese sentido, el Centro Agroempresarial y Minero busca facilitar el logro de los resultados de aprendizaje impartiendo formación a través de la estrategia de formación a la población desplazada, así: Programa Desplazado Agrícola 2800 cursos, Pecuaria desplazados 3320 cursos, Agroindustrias desplazados 3320 cursos, Artesanías desplazados 3320 cursos, Confecciones desplazados 1150 cursos. De esta manera, se contempla una meta establecida para el programa de Atención a Desplazados: 15.702 y Atención a Víctimas: 655, aportando fuerza laboral, capacitada, cualificada e innovadora a las empresas y a los sectores productivos de la región y el país.
De acuerdo con el modelo de Formación Profesional Integral (FPI), su objetivo principal es desarrollar competencias en los aprendices que equilibren el conocimiento técnico con actitudes y valores para el desempeño en actividades productivas. Para la obtención de este propósito es necesario contar con los materiales de formación necesarios, idóneos y suficientes mediante los cuales los aprendices desarrollarán la fase experimental de su instrucción.
Para el Centro agroempresarial y minero la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrando contratos de suministro de bienes con proveedores que tengan las condiciones de distribuidor o comercializador de acuerdo a las especialidades de estos bienes, y que cumplan con las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de calidad exigidas por el SENA
Así mismo revisadas las existencias de almacén se puede establecer que no se cuenta con elementos, bienes, materiales de formación para cumplir la misión de impartir formación profesional Integral.
JP
EP
GM
AV
Angie Pa...
Sandra P...

